BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 4040 | Buenos Aires, Miércoles 1º de Mayo de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:
Número del día........ $ 0.10
Número atrasado........ » 0.20
Número atrasado de más de un mes........ » 0.50
Semestre........ » 6.00
Año........ » 12.00
En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Designando comisario jefe del escuadrón de seguridad

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

En mérito de las consideraciones aducidas por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota precedente;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Jefatura de Policía de la Capital, para designar al señor Amadeo Jolly Medrano, comisario jefe del cuerpo «Guardia Seguridad».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.

II

Acordando una jubilación

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por don José Morán, sargento 1º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo promedio, ó sea la asignación mensual de ($ 46.20 m/n) cuarenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, á don José Morán, sargento 1º del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Acordando una jubilación

Buenos Aires, abril 26 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Andrés Pultera, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea con la asignación mensual de (76,00 $ m/n) setenta y seis pesos moneda nacional, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Andrés Pultera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

IV

Aclarando una resolución

Buenos Aires, abril 26 de 1907.

Visto lo expuesto por el Departamento Nacional del Trabajo, en la nota que antecede, pidiendo se aclare le resolución de 5 del corriente, por la que se autorizó á los propietarios de fotografía establecidos en la Boca para tener sus establecimientos abiertos los domingos de sol á sol,

SE RESUELVE:

1º Declarar que por la precitada resolución sólo se autorizó el trabajo de los propietarios de dichos establecimientos, al solo efecto de sacar negativos y sin que en ningún caso ni bajo ningún pretexto puedan emplear operarios ó dependientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese, agregado á sus antecedentes.

MONTES DE OCA.

V

Incluyendo en la lista de funcionarios de la administración que pueden hacer uso del telégrafo sin previo pago, al Presidente del Departamento Nacional del Trabajo.

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto lo solicitado por el Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en la nota precedente,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á fin de que agregue á la lista de los funcionarios de la administración, autorizados por decreto de fecha 15 de noviembre de 1904, para hacer uso del telégrafo, sin previo pago, al Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, doctor José Nicolás Matienzo.

Comuníquese y publíquese.

MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Reconociendo un encargado de negocio

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la carta de gabinete, presentada por el señor Manuel Márquez Sterling;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor Manuel Márquez Sterling, en el carácter de encargado de negocios de la República de Cuba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto las presentes actuaciones, producidas con motivo de la necesidad de proceder á separar el área de tierra destinada á operaciones portuarias del resto de la ciudad, por medio de una verja provisional y la autorización conferida por decreto de fecha 23 de febrero ppdo. á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para sacar á licitación la obra, por el término de ley, y resultando de lo manifestado por la citada oficina al dar cuenta del cumplimiento de la licitación realizada y lo informado por la Contaduría General, que de las seis propuestas presentadas, la que mayores ventajas ofrece y debe aceptarse, es la de los señores Angel Sanguinetti Hnos;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Apruébase la licitación llevada á cabo en la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, en 20 de marzo ppdo. y en consecuencia, acéptase la propuesta de los señores Angel Sanguinetti Hnos, quienes se comprometen á construir cuatro mil metros lineales de alambrado, en el puerto de la capital, con sujeción estricta al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación por el precio de ($ 5.62 m/n) cinco pesos sesenta y dos centavos m/n c/l, por metro lineal, empleando postes de urunday ó quebracho.

Pase al señor escribano mayor de gobierno para que extienda el respectivo contrato, comuníquese á la comisión portuaria y oficina de movimiento, y fecho remítase lo actuado á Contaduría General, á sus efectos.

Desglósense en su oportunidad los certificados de depósito de las propuestas que no se aceptan.

FIGUEROA ALCORTA.—E. LOBOS.—FELIPE CENTENO.—E. S ZEBALLOS.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—MIGUEL TEDÍN.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

De conformidad con lo pedido, teniendo en cuenta los fines que se persiguen y los precedentes análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital para que despache libre de derechos de importación los (2) dos maquettes para el monumento al Coronel Dorrego, á que se refiere la presente.

LOBOS.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, para que despache libre de derechos de importación, (10) diez bultos conteniendo vinos y conservas, venidos en el vapor «Malou» y destinados al servicio del señor Ministro de Italia, según se comprueba en la nota que precede.

LOBOS.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, para que despache libre de derechos de importación, (7) siete cajones conteniendo agua mineral, venidos en el vapor «Provence» y destinados al servicio del señor Ministro de Inglaterra, según se comprueba en la nota que precede.

LOBOS.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, para que despache libre de derechos de importación, (79) setenta y nueve bultos, conteniendo muebles, venidos en el vapor «Kromprinsessan Victoria» y destinados al servicio de la Legación de Suecia, según se comprueba en la nota precedente.

LOBOS.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, para que despache libre de derechos de importación, (1) cajón conteniendo café venido en el vapor «Formosa» y destinado al servicio del señor Ministro de Italia, según se comprueba en la nota que precede.

LOBOS.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Pase á la de aduana de la capital, para que despache libre de derechos de importación (2) dos bultos conteniendo artículos de enseñanza, vendidos en el vapor «Koenig Fredrich Augusto», consignados á la división de agricultura y á que se refiere la nota que precede.

LOBOS.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede del señor Luis Camartino, pidiendo se declare de libre importación 20 fardos conteniendo cueros de cabra, los que fueron embarcados en este puerto en octubre de 1906 con destino á Nueva York en el vapor «Persian» y han sido retornados con igual procedencia, en el vapor «Hilarius», según conocimiento y certificados de origen agregados; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según verificación practicada por los vistas encargados al efecto, los cueros de la referencia, por su condición y calidad, son de producción nacional sin lugar á duda,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la capital, para que permita el retorno sin cargo de derechos de importación, de los cueros de cabras de la referencia.

LOBOS.

IX

Denegando una apelación

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto que el señor D. A Pittaluga, apela la resolución de la aduana de la capital, que le obliga al pago de derechos correspondientes á 3000 litros de vino, que por error fueron declarados de más en el manifiesto no. 131227, vapor Cordova, atribuyendo el peso total de los cascos, consignado en el conocimiento respectivo, en vez del litraje contenido en los mismos; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que no se trata de un error evidente é imposible de pasar inadvertido, como pretende el recurrente, y por consiguiente, el caso en cuestión cae dentro de lo dispuesto por el art. 62 del decreto reglamentario de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

X

No aceptando una propuesta

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la presentación de la «Cía. Docks de Tránsito del Puerto de La Plata», ofreciendo en venta dos fracciones de tierra, en la entrada de ese puerto; atento lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de los terrenos de referencia no es indispensable, ni existen por otra parte, fondos disponibles en el presupuesto para invertirlos en ellas,

SE RESUELVE:

No aceptar la proposición de venta de los mencionados terrenos

Archívese previa reposición de sellos.

LOBOS.

XI

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto que la compañía del Dock Sud de Buenos Aires, protesta por el pago de derechos exigidos por la aduana de la capital, con motivo del despacho por manifiesto nº 21673, de tres cajones conteniendo brea vegetal, venidos en el vapor «Nord» atento lo informado por la citada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que como en reiteradas oportunidades se ha establecido, que la empresa recurrente sólo goza de exoneración de derechos de importación, para los materiales destinados á la construcción del Dock, entre los que no puede comprenderse á la brea de que se trata,

SE RESUELVE:

Dése al archivo previa comunicación á la aduana de la capital.

LOBOS.

XII

Dejando sin efecto una multa

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede del ferrocarril del Sud, pidiendo á mérito de haberse dispuesto por resolución de fecha 8 de febrero ppdo (expte. 27 F/907) la exoneración de la multa de 5 % que se le impuso por retardo en la documentación de diversos artículos, comprendidos en el manifiesto de despacho directo nº 13266, se deje sin efecto la del otro 5 % que la aduana de la capital pretende hacer efectiva por no haber cancelado el referido manifiesto, dentro de los 30 días á que se refiere el art. 29 de la ley de aduana en vigor; atento lo informado por la aduana de la capital y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que exonerada la empresa recurrente de la multa que se le había impuesto por comprobarse que el detalle de los artículos fué presentado antes que el buque conductor terminara su descarga, y por consiguiente, dentro del término que fija la ley de aduana, procede dejar sin efecto la multa de que se reclama, dado que á no haberse aplicado erróneamente la primera el documento hubiera quedado de hecho cancelado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa de que se trata. Pase á sus efectos á la aduana de la capital.

LOBOS.

XIII

Descarga de unos vagones en el puerto

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede de la Empresa de las Catalinas, pidiendo permiso para descargar en el puerto de la capital, 80 vagones que le vienen consignados con destino al servicio del puerto; atento lo informado por la aduana local, y teniendo en cuenta que si bien el decreto de fecha 14 de diciembre de 1906, prohíbe la descarga de dichos artículos dentro del puerto, dado los fines á que se destinan los vagones de la referencia y la falta de elementos de transporte con que cuenta la empresa, para atender las necesidades del servicio dentro del mismo, puede por excepción acordarse lo pedido

SE RESUELVE:

Concédese por excepción lo solicitado y pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

XIV

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado ante la aduana de la capital, por derechos de importación de (5) cinco cajones con tejido de algodón, para blusas de obreros, llegados en el vapor «Hypatia», manifiesto, nº 45398, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando como, la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

LOBOS.

XV

Letras caucionales

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede del señor presidente de la municipalidad de Gualeguaychú, pidiendo se permita á los señores Buxton Casini y Cía., firmar letras en caución por el importe de los derechos correspondientes á las maquinarias y materiales, que ha contratado aquella corporación con destino al alumbrado público local, y en tanto el H. Congreso resuelva la petición formulada respecto de la liberación de derechos, y teniendo en cuenta los fines que se persiguen,

SE RESUELVE:

La aduana de la capital procederá al despacho de las maquinarias y materiales que con destino á la instalación de la luz eléctrica de la ciudad de Gualeguaychú importen los señores Buxton, Casini y Cía., de esta plaza, mediante letras caucionales, por el importe total de los derechos que serán extendidos á 90 días vista y con la garantía de una firma comercial á satisfacción del administrador de la aduana, siendo entendido que si al vencimiento de las referidas letras, no se hubiera declarado de libre importación, las maquinarias y materiales de la referencia, se hará efectivo su cobro sin más trámite.

LOBOS.

XVI

Denegando una reconsideración

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede del señor José Almeyra, pidiendo se reconsidere la resolución de 5 de febrero ppdo., que no hace lugar á la devolución de derechos correspondientes al eslingaje de despacho directo pagados por manifiesto nº 158.954, reclamado por expediente nº 435/A/907, atento lo actuado, y lo informado por la aduana de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de la referencia fué entregada á plaza con papeletas de despacho directo, de la lancha «Spromonte», siendo por consiguiente inexacta la circunstancia alegada por el peticionante de que los rollos de alambre fueron recibidos á depósito en la barraca de los señores Reta, Bruzone, Lis y Cía,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.
Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

XVII

Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede de los señores Moore y Weimberg, pidiendo se deje sin efecto el reparo formulado por la oficina de balances, por omisión del pago de eslingaje de directo, correspondiente al manifiesto nº 123235, vapor «Titania», por el despacho de una partida de arpillera de pita cruda para envases de cereales; atento lo informado por la aduana de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que consta de lo actuado que la mercadería en cuestión, ha sido girada por la alcaidía de la aduana, á los depósitos de Catalinas Norte, por no existir local en los almacenes fiscales,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo de la referencia. Pase á sus efectos, á la aduana de la capital.

LOBOS.

XVIII

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado ante la aduana de la capital, por derechos de importación de (1) un casco de azufre en terrones, llegado en el vapor «Hermiston» manifiesto nº 174201, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones, ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

LOBOS.

XIX

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado ante la aduana de la capital, por derechos de importación de una partida de canastos de mimbre, para correspondencia, llegados en el vapor «Ayden», manifiesto nº 50814, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

LOBOS.

XX

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado ante la aduana de la capital, por derechos de importación, de (1) un cajón con tapas de vidrio, para botellones, para uso de coches dormitorios, llegado en el vapor «Aragon» manifiesto nº 175060, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

LOBOS.

XXI

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud, pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado ante la aduana de la capital por derechos de importación de (2) dos fardos con tejidos de algodón crudo, llamado lienzo y (1) un cajón con tejidos de hilo, llamado cotín, para colchones, de uso en coches dormitorios, llegados en el vapor « Ayden », manifiesto nº 50823, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art. 1º del decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

LOBOS.

XXII

Dando al archivo una protesta

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Visto que la empresa del ferrocarril del Sud,

pide se acepte bajo protesta el pago que ha efectuado ante la aduana de la capital por derechos de importación de (17) diez y siete cajones con papel, para uso de water closet, y marrón para envolver, llegados en el vapor «Ayden», manifiesto nº 50817, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio en repetidas ocasiones ha declarado improcedentes las protestas formuladas, cuando, como la de que se trata, proviene del pago de derechos por mercaderías no comprendidas en la nomenclatura del art 1º del decreto de 30 de setiembre de 1904, reglamentando la importación de materiales para ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por la aduana de la capital.

LOBOS.

XXIII

Iniciando acción civil

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección capital, para que deduzca, contra don Pedro V. Sarmiento, ex-expendedor de sellos en la isla de Martín García, la acción civil del caso, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 99,50 m/n) noventa y nueve pesos con cincuenta centavos m/n, que adeuda á la administración, por déficit de papel sellado, en la oficina á su cargo.

Anótese en el libro de causas fiscales y avísese á Contaduría General.

LOBOS.

XXIV

Conmutando una pena

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la apelación deducida por los señores Maumus y Dodero, de Rosario que declará caído en comiso 12 tarros con 305 kilos de minio y 26 con 664 kilos de pintura en pasta, encontrados fuera de la lista de rancho, á bordo del vapor inglés «Rubens»; atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que la no inclusión de la pintura en la lista de rancho, constituye una infracción á las ordenanzas penada con comiso arts. 1000 y 905 de las ordenanzas de aduana;

2º Que no se ha comprobado que dicha omisión provenga de un error y aun en la hipótesis de que así fuera, no sería, en modo alguno, de los que es imposible que pasen inadvertidos;

3º Que, las circunstancias de tratarse de artículos de uso indispensable á bordo de los buques, y de que fueron incluídos en la lista de rancho, entregada á la aduana de la capital, atenúan la infracción, haciendo equitativa la reducción de la pena impuesta,

SE RESUELVE:

Conmútase la pena de comiso impuesta en el fallo ocurrido, por la de dobles derechos sobre el exceso descubierto.

Pase á la aduana de Rosario, á los efectos correspondientes.

LOBOS.

XXV

Denegando una devolución de derechos.

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede de los señores Malato y Pastrana, pidiendo la devolución de derechos correspondientes á un casco, conteniendo vino, que de la partida de 10 bordelesas, pedidas á despacho bajo manifiesto nº 153469, vapor «Asunción», resultó vacía; atento lo informado por la aduana de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que el casco de la referencia entró á depósito en mala condición y con derrame, de lo que los recurrentes tuvieron noticia en oportunidad, ordenando la compostura del referido casco por medio de un tonelero de la casa de de los señores Brown y Cía;

Que llenados los requisitos establecidos por el art. 284 de las ordenanzas de aduana, sin que los interesados hayan procedido al retiro del bulto, no procede la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

XXVI

Revocando un fallo

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede de los señores D. Meyer y Cía., apelando del fallo de la aduana de Bahía Blanca que niega la avería solicitada, en una partida de kerosene; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el jefe de vista en compañía de los otros dos vistas de aquella aduana, han constatado el derrame producido en 208 cajones por mojadura de mar, correspondiente á la partida de 2500 cajones conducidos por el buque «L. A. Van Romondt», avaluando la pérdida de los referidos 208 cajones en un 50 % incluyendo la merma;

Que el art. 33 de la ley de aduana, en que el administrador basa su fallo, sólo se refiere al deterioro que sufran los envases y accesorios de la mercadería, siempre que éstas se hallen en *buen estado*,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de que se recurre, acordándose de acuerdo con lo aconsejado por los vistas que intervinieron en la operación, la rebaja del 50 %, incluyendo la merma, sobre los 208 cajones referidos.

Vuelva á la aduana de Bahía Blanca, para que proceda á la liquidación de los derechos que corresponda devolver; y fecho remítase lo actuado á los efectos ulteriores.

LOBOS.

XXVII

Revocando un fallo

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la apelación que el empleado de la aduana de Bahía Blanca, deduce contra el fallo absolutorio del señor administrador de la misma, en el sumario instruído sobre falsa manifestación de una partida de maquinarias y accesorios, para el establecimiento de la usina de gas documentadas bajo el nº 168; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que según se infiere de la diligencia de verificación y aforo, corriente de fs. 11 á fs. 13 las maquinarias y caños son aplicables al establecimiento de la usina de gas y por consiguiente están comprendidos en la disposición del art. 2º, inciso 9º de la ley nº 4933, que los grava con el derecho de 5 %;

2º Que por lo que respecta á las piezas de repuesto á que alude el apelante, no hay razón para excluirlas del derecho de 5 %, desde que es posible probar su aplicación á las máquinas á que vienen destinadas, por los medios de que la aduana haga uso oportunamente á ese efecto, (ley nº 4933 art. 26);

3º Que esta consideración no se hace extensiva sin embargo al cajón nº 2, con bulones, pues éstos no pueden considerarse como piezas de repuesto, según expresamente lo establece el art. 26 antes citado,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado, imponiendo la pena de comiso sobre los 293 kilos de bulones contenidos en el cajón nº 2, y confírmase en lo demás.

Pase á la aduana de Bahía Blanca á sus efectos.

LOBOS.

XXVIII

Exoneración de una multa

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la nota que precede de la Presidencia de la Universidad de La Plata, pidiendo se le exonere del pago de las multas, en que ha incurrido la facultad de ciencias físicas, matemáticas y astronómicas de dichas universidad, con motivo del retardo en la documentación y retiro de la aduana de dos cajones de útiles de enseñanza, llegados por el vapor Amazona, á la vez que se dicte una resolución de carácter general que en lo futuro evite la probabilidad de tener que pagar una multa cuyo importe es mayor que el derecho mismo, resultando así ilusorios los beneficios acordados por la ley; atento lo informado por la aduana de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso en cuestión hay equidad en exonerar á la mercadería de la referencia de las multas impuestas;

Que por lo que respecta á la disposición de carácter general que se solicita, no es posible dictar resolución alguna, por cuanto se trata de una ley de la nación,

SE RESUELVE:

Exonérase de las multas de 2 y 5 % que incurrieron los dos cajones, útiles de enseñanza, vapor Amazona, consignados al Instituto de Física de la Universidad de La Plata.

Diríjase nota al señor presidente de dicha universidad, poniendo en su conocimiento esta resolución y la causas que impiden á este Ministerio, para dictar la de carácter general solicitada.

Fecho, pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

XXIX

Sobre conocimientos de las cargas

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede de varios comerciantes y despachantes de aduana, pidiendo se hagan desaparecer los inconvenientes con que actualmente tropiezan al detenerles la oficina de registros de la aduana de la capital los conocimientos, en los casos que no se exprese, en los mismos, de acuerdo con la ley, el peso ó volumen de cada bulto, seperadamente, obligándolos, mediante una fianza, á remitir á Europa á dichos documentos para conformarlos á lo dispuesto en la ley; atento lo informado por la aduana de la capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la disposición de que se reclama proviene del texto expreso del art. 34 de la ley de aduana en vigor, que prescribe que las aduanas de la república no despacharán mercaderías alguna si los conocimientos acompañados al respectivo pedido de despacho, no viniesen en las condiciones que señala el mismo artículo

Que á fin de evitar los perjuicios de que se reclama, debe exigirse de los cónsules argentinos, no despachen conocimientos sin el detalle requerido en la ley,

SE RESUELVE:

Hágase saber á los peticionantes que dado los términos de la ley, no es posible acceder á lo pedido.

Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con copia legalizada de esta resolución, á fin de que, si lo tiene á bien, quiera recomendar á los señores cónsules en el exterior, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la ley de aduana en vigor.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Resolución sobre quien debe dar recibo para la conducción de presos.

Exp. M. 438-1906.

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Visto este expediente, y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta el señor Ministro de Guerra, no corresponde que el oficial jefe del destacamento, dé recibos de presos sino la clase ú oficial que mande la escolta ó custodia de los que se le entreguen por el director de las cárceles de territorios;

Que el objeto que se pretende llenar con dicho recibo queda satisfecho con el que dará en cada caso el jefe de la custodia por cuanto garantiza así que una autoridad legítima se hace cargo de la conducción de presos;

Que este procedimiento es más sencillo y expeditivo y evita formalidades ó inconvenientes que siempre son perjudiciales,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Hacer saber al director de la cárcel de Santa Rosa de Toay, que el recibo para la conducción de presos, debe ser dado por el oficial ó clase, jefe de la custodia ó escolta, á quien se confíen.

PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que presenta el señor Prudencio Migone, del puesto de maestro de grado en el departamento de aplicación anexo á la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe, y nómbrase en su reemplazo, á la señorita Zenaida Ramirez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Subscripción á una obra

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Vista la nota precedente, por la cual el señor Serafín Livocich, ofrece en venta cien ejemplares de la obra titulada «Buenos Aires, páginas históricas para el primer centenario de la Independencia»; y dado los fines y naturalezas de la publicación de que se trata,

SE RESUELVE:

1º Que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, se subscriba á cien ejemplares de la mencionada publicación, al precio de tres pesos moneda nacional, cada uno, ó sea al total de trescientos pesos de igual moneda ($ 300 m/n).

2º Impútese el presente gasto al inciso 16, ítem 4, anexo E. del presupuesto vigente; comuníquese á quienes corresponda, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando un personal interino

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Debiendo ausentarse próximamente al extranjero en misión oficial el director del Observatorio Astronómico de Córdoba, doctor Juan M. Thome, quien ejerce, resumiendo aquella función con la de habilitado, porque esta repartición carece de este empleo, como del de vicedirector, y siendo necesario determinar oficialmente los empleados á quienes en ausencia del director, corresponderá tener á su cargo dichas funciones, á los efectos de sus relaciones oficiales con el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, con el Banco de la Nación Argentina y con la Contaduría General, á los efectos de la rendición de cuentas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Mientras dura la ausencia del Director del Observatorio Astronómico de Córdoba, doctor Juan M. Thome, quedará á cargo de la dirección, el astrónomo 1º señor Eleodoro Sarmiento, y en su carácter de habilitado, el fotógrafo computador, señor Juan Dressen: el primero subscribirá la planilla por sueldos y gastos del referido establecimiento, así como las comunicaciones dirijidas al Ministerio de Instrucción Pública; y el segundo subscribirá y girará los cheques para abonar gastos autorizados por la superioridad, ó que se relacionen directamente con los del observatorio, debiendo á la vez, rendir cuenta detallada de la inversión de dichos fondos.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda; diríjase á los señores presidentes del Banco de la Nación Argentina y de la Contaduría General de la nación las notas respectivas, con transcripción del presente decreto, archívese, previa publicación en el Boletín Oficial.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando secretario tesorero

Buenos Aires, abril 21 de 1907.

Hallándose vacante el cargo de secretario tesorero en el colegio nacional de Bahía Blanca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario tesorero en el citado establecimiento, al profesor normal señor Ricardo Villalba.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Nombrando una maestra de grado

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Hallándose vacante el puesto de maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por renuncia de la señorita Sandelina Gómez, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestra de grado en el mencionado establecimiento, á la señorita Luisa Delfino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Nombrando un profesor

Buenos Aires, abril 30 de 1907.

Siendo necesario proveer la cátedra de psicología en inglés para el curso de profesorado de la Escuela Normal de Lenguas Vivas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar la referida cátedra al señor Ernesto Pellotier de Jandrice, cuyo sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional se imputará al presupuesto del mismo establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Exonerando un empleado

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto por haber cometido faltas graves en el desempeño de sus funciones el ayudante 1º de la ayudantía del puerto de Villa Constitución, don Justo J. Romero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Relevando á un oficial del cargo de juez ad-hoc

Buenos Aires, abril 24 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda relevado del cargo de juez de instrucción ad-hoc, el teniente de fragata Raúl Katzensten.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando comandante para un transporte

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comandante del transporte «1º de Mayo» al teniente de navío, Horacio Pereyra.

Art 2º Comuníquese, dése á conocer por la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 29 de 1907.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renncia interpuesta por el ayudante 2º de la subprefectura de puerto de Gualeguaychú, don Abel Paradelo, y nómbrase en su reemplazo al escribiente 3º de la misma, don Julio Gallardo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Roberto D. Jones, solicita título de propiedad del lote nº XXI del ensache sud de la colonia Chubut y don Evan G. Ellis, del lote nº 387 A. del ensanche norte de la misma colonia, y

RESULTANDO:

Que en esos lotes se han cumplido las obligaciones de ley y consta además que los interesados han satisfecho el importe total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor

gobernador del territorio del Chubut, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, título de propiedad á favor de don Roberto D. Jones, del lote XXI, del ensanche sud de la colonia Chubut; y á favor de don Evan G. Ellis, del nº 387 A, del ensanche norte de la misma colonia, títulos que deberá firmar el citado funcionario en representación del P. E., para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo un arrendamiento y aprobando una ubicación

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto este expediente, en el que don William Baird, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167, y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la superficie de veinte mil hectáreas en los lotes 19 y 21 de la zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 19 de diciembre de 1906;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la extensión ofrecida al objeto expresado; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario se tendrá derecho á adquirir á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento á don William Baird, de acuerdo con la ley 4167, y decreto reglamentario de 8 de noviembre ppdo, la superficie de veinte mil hectáreas en los lotes nos. 19 y 20, sección C de la zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en el lote nº 21 citado, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor Baird á la terminación del respectivo contrato, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el correspondiente contrato, que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Concediendo un arrendamiento y aprobando una ubicación

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Mauricio Braun solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre ppdo., la superficie de 15 500 hectáreas en el lote 36, sección C, de la zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata fué aprobada por decreto de 19 de diciembre de 1906;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la extensión ofrecida al objeto expresado y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Mauricio Braun, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre ppdo., el arrendamiento de la superficie de quince mil quinientas hectáreas en el lote 36, sección C, de la zona de San Julián, en el territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos pesos moneda nacional por cada dos mil quinientas hectáreas, anualmente y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la parte Norte del lote citado, para la superficie que tendrá derecho á comprar al señor Braun, á la terminación de su respectivo contrato y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el correspondiente contrato, que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo un arrendamiento y aprobando una ubicación

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Pedro Hannay Mac Clelland, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, los lotes 42 y 47, sección C, de la zona de San Julián, con una superficie de 20 000 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 19 de diciembre ppdo.;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la extensión ofrecida al objeto expresado y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse á la terminación del contrato: y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Pedro Hannay Mac Clelland, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento de los lotes 42 y 47, con (20.000 hs.) veinte mil hectáreas en la sección C, de la zona de San Julián territorio de Santa Cruz al precio de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2.500) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor Pedro Hannay Mac Clelland, á la terminación del contrato en el lote nº 47 citado, á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule el contrato respectivo, el que elevará para su aprobaeión.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo un arrendamiento y aprobando una ubicación

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Williams Gloak, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 32, sección C, de la zona de San Julian, con una superficie de 6.000 hectáreas apróximadamente, y,

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 19 de diciembre de 1906;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la extensión ofrecida al objeto expresado y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamentario, tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don William Gloak, de acuerdo con la ley 4167, y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 32, con (6000 hs) seis mil hectáreas (aproximadamente) en la sección C, de la zona de San Julián, territorio de Santa Cruz, al precio de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada (2500 hs) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Abruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, en la parte norte del lote, citado, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor William Gloak, á la terminación del contrato y á razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art. 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el contrato respectivo, el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con don Rans Wippelman, para el arrendamiento de las veinte mil hectáreas que le fueron concedidas en el territorio de Santa Cruz, y atento lo informado por esa repartición;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Rans Wippelmann, para el arrendamiento de las veinte mil hectáreas que le fueron concedidas, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, en el lote nº 98 de la zona sud del río de Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la citada Dirección General, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y déce al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su

aprobación el contrato formulado por don Vitus Frey, para el arrendamiento de las 20.000 hectáreas, que le fueron concedidas en el territorio de Santa Cruz, y de acuerdo con lo informado por esa repartición;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Vitus Frey para el arrendamiento de las veinte mil hectáreas que le fueron concedidas, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre ppdo. en el lote nº 102 de la zona sur del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General citada, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Aprobando un contrato de arrendamiento

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato formulado con don Herman C. Kark, para el arrendamiento de las veinte mil hectáreas que le fueron concedidas en el territorio de Santa Cruz; y atento lo informado por la citada dirección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Herman C. Kark, para el arrendamiento de las veinte mil (20.000) hectáreas que le fué concedido, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre ppdo, en el lote nº 99 de la zona sur del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la citada repartición, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo un título de propiedad

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Larraburu Hermanos solicitan título de propiedad de los solares A. B. manzana 89 de la colonia «Azara», de que son concesionarios, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que únicamente en el solar B, se han cumplido las obligaciones impuestas por el decreto reglamentario de 10 de enero de 1905, por lo que no corresponde accederse á la expedición del título del solar A, que se pide; y atento á que ha sido satisfecho el valor de su precio; y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad del solar A, manzana 89, de la colonia «Azara»; solicitado por los señores Larraburu Hermanos, declárase caduca la concesión que de ese solar les fué adjudicada.

Art. 2º Acuérdase á los señores Larraburu Hermanos, de conformidad con la ley 4167, el título de propiedad que solicitan del solar B manzana 89, de la colonia «Azara» y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo en arrendamiento unas tierras.

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Visto este expediente, en el que el señor don Juan A. Ruiz, solicita se le conceda en arrendamiento, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el lote nº 35, sección C, de la zona de San Julián, con una superficie aproximada de 13750 hectáreas, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva subdivisión de la zona de que se trata, fué aprobada por decreto de 19 de diciembre ppdo.;

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la fracción ofrecida al objeto expresado; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que, de conformidad con aquel decreto reglamantario tendrá derecho á adquirir á la terminación del contrato; y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Juan A. Ruiz, de acuerdo con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 35 con (13.750 hs.) trece mil setecientas cincuenta hectáreas aproximadamente, en la sección C, de la zona San Julián, territorio de Santa Cruz, al precio de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada (2.500 hs.) dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años.

Art. 2º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la superficie que tendrá derecho á comprar el señor Ruiz, á la terminación del contrato, á razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea.

Art 3º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el respectivo contrato de arrendamiento, el que elevará para su aprobación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la ejecución de reparaciones

Exp. 1272. H. 907.

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Vista la nota de Dirección General de Obras Hidráulicas por la que solicita autorización para efectuar reparaciones en el casco y maquinaria de la lancha «12 B» cuyo presupuesto, incluído los gastos generales, de administración é imprevistos, asciende á la suma de mil cien pesos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que estos trabajos pueden realizarse por administración con el personal del taller central, empleando materiales existentes en el depósito,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para ejecutar por administración y dentro del presupuesto formulado, las reparaciones que propone á la lancha «12 B».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN

II

Concediendo una autorización (1)

Buenos Aires, abril 20 de 1907.

Visto el presente expediente, en el que la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, solicita autorización para construir una estación de parada en el kilómetro 307, 937 de su línea principal,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, de acuerdo con los planos adjuntos que se aprueban, debiendo la empresa recurrente colocar una segunda señal de protección, del lado de la estación Sunchales, y dotar á los cambios de los indicadores correspondientes.

La nueva estación se denominará «Barrio Arroyito».

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Circular nº 15

Buenos Aires, abril 20 de 1907.

Ordenando la confección de planillas para los sueldos del personal de las aduanas y receptorías.

Señor.........

De conformidad con lo dispuesto por decreto de fecha 18 del corriente, los sueldos del personal de las aduanas y receptorías establecidas fuera de la capital, deberán ser abonados por libramientos girados á la orden de sus jefes respectivos.

A fin de cumplimentar esa disposición y en virtud de lo resuelto por la Contaduría General, me dirijo á Vd. á fin de que, sin perdida de tiempo, proceda á confeccionar las planillas de la repartición á su cargo, correspondientes al mes actual, en el número de ejemplares y forma que se determina en los modelos adjuntos, los que se servirá Vd. remitir con igual premura de tiempo, á esta Contaduría General.

En lo sucesivo dichas planillas, en igual forma y número de ejemplares, deberán ser confeccionadas y remitidas á esta oficina dentro de los diez primeros días de cada mes.

Encarezco á Vd. el exacto cumplimiento de esta circular, con el fin de evitar las demoras, que de otra manera se originarían en el pago de los sueldos del personal á sus órdenes.

Saluda á Vd. atentamente.—*J. B. Brivio*, secretario.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

ADUANA (Ó RECEPTORÍA) DE..........................

Planilla de sueldos y gastos correspondiente al mes de abril de 1907 (cambiándolo en lo sucesivo)

Empleo	Nombre y apellido	Fecha del alta	Fecha de la baja	Sueldo de presupuesto	Descuento para Montepío	Líquido á cobrar	Repartición en que antes fué empleado	Fecha en que cesó
1a	2	3	4	5	6	7	8	9
	Para gastos.........							
	Para alquileres.........							
			Suman...	$	$	$		

Son...................................(con letras) pesos moneda nacional

Lugar y fecha

Firma del administrador ó receptor y sello de la repartición.

(Léase á la vuelta)

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE ESTA PLANILLA

1o En seguida de haber detallado el personal de la aduana ó receptoría, se procederá en la misma forma con el personal del resguardo.

2o En la casilla no 1 se harán figurar todos los puestos que asigna el presupuesto, aunque se hallen vacantes. En este último caso, hacerlo así constar en la columna destinada al nombre y apellido.

3o Si el empleado hubiera sido nombrado en el mes anterior al de la planilla, indicar en la 5a columna, el sueldo por los días devengados, en el mes anterior, y su sueldo por el mes de la planilla, en el renglón siguiente. Si á la inversa, el empleado hubiera sido nombrado con anterioridad á la fecha de la confección de la planilla, pero posteriormente al día 1o á que ella corresponda, se liquidarán en la columna 5 solo los días á que sea acreedor, y en el renglón siguiente se repitirá el empleo en la 1a columna, poniendo en la 2a la palabra «vacante», y en la 5a la cantidad que corresponda á los días que haya permanecido en esa situación.

4o Las columnas 6 y 7 se dejarán en blanco.

5o Remitir cinco ejemplares iguales todos los meses. v-1-mayo.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 30 DE ABRIL DE 1907

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	82	Certificados......	282	1385 90
Para inscribir....	127	Inscripciones.....	130	1042 —
	209		412	2427 90

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 30 DE ABRIL DE 1907

Boletín Oficial.........................	»	8 —
Boletín Judicial.......................	$	117 —
Total............	$	125 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea, el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 29 de Abril de 1907......................	487.420 50	214.465 02	10.553 51	225.018 53	697 44
Total recaudado en el mes corriente	11.250 603 24	4.950.265 47	267 689 17	5.217.954 64	96.273 54
Total recaudado en el transcurso del año corriente......................	39 206.949 84	17.251.057 94	1.035.765 22	18.286.823 16	308.585 65

A. Pesci,
Jefe de la Teneduría de Libros.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de S. del Estero.—Distribución horaria del personal.

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales	OBSERVACIONES
Baltasar Olaechea y Alc.	2	Historia y literatura	8	
Agustín J. Sánchez....	2	Química é his. natural	9	
Emiliano Santillán.....	3	H. natural, física	13	
Saile Echegaray.......	2	Algebra y geometría	8	
Osvaldo Sarmiento....	3	Aritm. histor., ejer. físic.	13	
Felipe S. Giménez....	3	Geografía y literatura	11	
Alejandro Moyano....	1	Filosofía	6	
Roger M. Pinto	2	Historia	7	
Ramón Carrillo.......	2	Castellano y dibujo	8	
Ramón A. Díaz.......	1	Castellano	4	
Jaiver Canal Feijóo...	1	Castellano	3	
Manuel Gallardo......	2	Algebra y dibujo	8	
Francisco M. Viano...	1	Aritmética y contabilidad	4	
Justo P. Luna	1	Instr. cívica	3	
Pedro V. Landeta.....	1	Francés	4	
Domingo Contreras Lóp	1	Francés	8	
Bernardo Weyembergh	2	Inglés	10	
Domingo Giovanetti..	1	Italiano	4	
Claudio Garramuño...	1	Trabajo manual	5	

Baltasar Olaechea y Alcorta, Rector.

Colegio Nacional de Santa Fe—Distribución horaria del personal.

Julio Busaniche.......	1	Castellano	4
José J. Amaret	1	Castellano y literatura	6
Ramón J. Lassaga....	1	Historia	4
Eduardo Gschiwind...	1	Historia y geografía	5
Nicanor Molinas. ...	2	Historia y geografía	7
Nicolás Vera Barros...	1	Geografía	3
Raúl Villarroel.........	1	Historia	3
Juan Carlos Crouzeilles	2	Literatura é historia	9
Severo A. Gómez....	2	Filosofía	6
Edmundo Escobar....	1	H. natural	6
Enrique Sandry.......	1	H. natural	5
Tobías Garzón (hijo)..	2	Geografía, aritmética	7
Víctor Moscheni......	2	Física y química	9
Segundo A. Gómez...	1	Aritmética	4
Enrique J. Muzzio....	1	Geometría	6
Horacio Gómez.......	1	Algebra	5
Domingo Silva.......	1	Instr. cívica	3
Manuel Beney.........	2	Francés	11
Otorino Bonfanti......	1	Italiano	4
Arturo Monji Muñoz..	1	Inglés	10
Alfredo M. Bello......	1	Trabajo manual	6
osé Reinares.........	1	Dibujo	4
Serafín Morsal........	1	Dibujo	4
Jacinto Demaría	1	Ejercicios físicos	5
Conrado Riso Patrón..	1	Ejercicios militares	4

Domingo Silva, Rector.

Colegio Nacional de Salta.—Distribución horaria del personal.

NOMBRES	Nº de cátedras	MATERIAS	Horas semanales	OBSERVACIONES
Juan P. Arias.......	1	Física	6	
Máximo Tamayo......	1	Química	6	
José H. Tedín........	2	H. natural	7	
Ricardo Orihuela.....	1	H. natural	4	
Antonio Alvarez.......	3	Arit. contab. geom. álg.	12	
Florencio M. Núñez...	1	Geometría	3	
David Lambrano	1	Aritmética	5	
Policarpo Romero.....	1	Geografía	3	
Bernardo M. López...	1	»	4	
Román Núñez de la Rosa	1	»	3	
Bernardo Frías.......	2	Historia, instr. cívica	7	
Vicente Arias.........	1	H. argentina	4	
Vicente Tamayo......	1	Historia	4	
Martín Burants	1	»	5	
Conrado M. Serrey...	2	Castellano	8	
Benjamín Leguizamón.	1	Literatura	8	
Moisés J. Oliva	1	Filosofía	6	
Carlos Lecumberri ...	2	Francés, dibujo lineal	8	
Alfonso Baissac	1	Francés	7	
Santiago E. Meauny...	2	Inglés	10	
Juan A. Cánepa......	1	Italiano	4	
Casiano Hoyos........	1	Dibujo natural	5	
Victoriano de la Vega.	1	Trabajo manual	4	
Benigno Estopiñan....	1	Ejercicios físicos	6	

Juan P. Arias, Rector.

Escuela Normal de San Nicolás.—Distribución horaria del personal.

Francisca P. A. de Berch	3	Pedagogía, música	11 1/2
Juana de Tencker......	2	Liter. ins. cív. ins. patrio	12
Víctor Gard..........	3	Práct., crít., aritm. álgeb.	26
Juana de Larson......	1	Francé	3
Marta M. de Tillvy....	2	Francés, música	12
Marg. M. de Gonzál Oliv.	2	Ej físicos, geografía	9
Silva de la Riestra.....	2	Labor. econ. dom. dibujo	11 1/2
Albini Lani..........	2	Pedag. teór. é I. patrio	7
Alejandro Urquiza.....	3	Quím. zool. botán. fisiol. é higiene, mineralogía	13
José L. Gauna..... ..	3	Geom. cosm. físic. dibuj.	12
Favio Arámburu.	2	Historia, trab. manual	7
Aquiles Gonzá'ez Oliv.	1	Historia	4
Enrique Ballesteros ...	2	Hist geog. y castellano	9
Enrique Bomón.......	1	Música	6

Francisca G. A. de Besler, Directora.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 93

Buenos Aires, abril 27 de 1907.

Revista de comisario por mayo próximo - Modificaciones al programa de ingreso y plan de estudios del Colegio Militar. - Pase. - Renuncias y nombramientos.—Licencia.

Revista de comisario:

Buenos Aires, abril 27 de 1907.—En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento para el servicio interno de los cuerpos,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Señálanse los días 1 al 5 del mes de mayo próximo, para que tenga lugar la revista de comisario á las fuerzas que forman parte de la 1ª región militar, cuerpos acantonados en Liniers, Campo de Mayo y regimiento 8 «Coraceros General Necochea», que la pasará en los respectivos alojamientos, desde las 7 a. m. el señor Intendente General de Guerra, ó en su defecto el vocal que designe.

2º A los señores oficiales generales y superiores se les considerará «presentes», á los efectos de la revista de comisario, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilios, dar aviso al Gabinete Militar (1ª división), para su anotación.

3º Los jefes y oficiales de las planas mayores, y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes, por una nota al referido señor jefe del Gabinete Militar.

4º Las distintas reparticiones y establecimientos militares, la justificarán por lista de residencia y domicilios, que remitirán al señor jefe del Gabinete Militar.

5º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares, justificarán el movimiento del personal y ganado, por medio del parte semanal reglamentario.

6º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir la presentación á la revista de comisario y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente» en la revista.

7º Publíquese en el Boletín Militar para su cumplimiento.—FRAGA.

Modificaciones al programa de ingreso y plan de estudios del Colegio Militar.

Buenos Aires, abril 15 de 1907.—Visto las notas que anteceden, y atento á las consideraciones del señor director del Colegio Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las modificaciones aconsejadas al programa de ingreso y plan de estudios del Colegio Militar.

Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pase:

Buenos Aires, abril 25 de 1907.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Pase á continuar sus servicios á la 2ª división del Gabinete Militar, el teniente don Se-

bastián R. Pereyra, procedente del regimiento 6 de caballería de línea.
2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese – FRAGA.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, abril 25 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El doctor don Rodolfo Gorlero Pizarro, nombrado médico para la junta transitoria de San Javier, actuará en el mismo carácter en las demás juntas de la 3ª región militar, que carezcan de cirujano, durante el tiempo que aquélla no funcione.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.– FIGUEROA ALCORTA. —R. M. FRAGA.

Capital Federal, abril 26 de 1907.—Vista la renuncia que presenta el médico de la junta transitoria de excepciones de San Martín (Mendoza),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que presenta el doctor don Joaquín Guevara, de médico de la junta de excepciones transitoria de San Martín.
Art. 2º Nómbrase médico de la citada junta, al doctor don Gregorio Kronhau.
Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, etc.– FIGUEROA ALCORTA.– R. M. FRAGA.

Buenos Aires, abril 26 de 1907.– Existiendo vacantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase practicante mayor del Hospital Militar Central, al estudiante de 7º año de medicina don Abel Z. Amuchástegui; y practicante menor del mismo establecimiento, al estudiante de 5º año de medicina don Guillermo Quijarro.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, etc.– FIGUEROA ALCORTA.– R M FRAGA.

Licencia:
Al veterinario don Antonio Cúcarro, del regimiento 4 de caballería, por cinco días.

Día 28 de abril de 1907

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jener» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego do condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. Lo licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907 á las 3 1/2 p. m.– Buenos Aires, abril 27 de 1907,—*Ezequiel Castilla*, secretario. v 27 mayo.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 27 de mayo de 1907, á las 3 p. m. – Buenos Aires, abril 27 de 1907. *Ezequiel Castilla*, secretario. v-27-mayo

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de los materiales necesarios para el aumento de un conductor en la línea telegráfica de Recreo á Tucumán. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán y á la oficina interventora de compras, Bueno Aires. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el miércoles 22 de mayo próximo á las 4 p.m. y serán abiertas en acto público en la oficina interventora de compras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de condiciones, el día y hora que oportunamente se publicará.– Buenos Aires, abril 23 de 1907.– El jefe. v-22-mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión para dos años, de uniforme destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo lugar se recibiran y abrirán públicamente las propuestas, el primero de mayo próximo á las cuatro p. m. Buenos Aires, abril 2 de 1907.—El Jefe. v-1º-mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, abril 23 de 1907.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Minicipal ha sancionado con fecha 19 del corriente en el expediente nº 11133-S/907, la siguiente:

Ordenanza:

Art. 1º Modifícanse los artículos 41, 42, 43, 53 y 60 de la Ordenanza General de Tráfico en la siguiente forma:
«Art. 41. Los vehículos de carga no podrán tener mayor extensión que cuatro metros de largo por un metro ochenta de ancho, contada de sus salientes. La trocha no excederá de un metro ochenta centímetros. Autorízase al D. E. para permitir por dos años más la renovación de las patentes de los carros de más de 1,80 de trocha».
«Art. 42 (último párrafo). Dentro del perímetro comprendido por las Avenidas Paseo de Julio, Paseo Colón, Callao, Entre Ríos y Caseros, no podrán transitar carros de dos ruedas cuyo peso bruto exceda de 2000 kilos, y excepción de aquellos que se ocupen en la extracción de tierra de los sótanos y transporte de ladrillos que podrán tener hasta 3000 kilos de peso bruto».
«Art. 43 Para el transporte de cargas indivisibles, cuyo peso exceda de 5500 kilos, se requerirá del D. E. un permiso especial La conducción de vigas, tirantes, etc., cuyas dimensiones excedan de cinco metros de largo, solo podrá hacerse hasta las 12 del día, dentro del perímetro comprendido por las calles Jujuy, Caseros, Paseo Colón, Paseo de Julio y Pueyrredón. En ambos casos se requerirán carros de cuatro ruedas, y cuando las cargas sean mayores de 5500 kilos de peso, las ruedas deberán tener llantas de un ancho mínimo de quince centímetros».
«Art. 53. (segundo párrafo). El perímetro para la dirección de la mano será el siguiente: Independencia, San José, Uruguay, Santa Fe, 25 de Mayo y Balcarce, en la misma dirección de los tranvías».
«Art 60. Dentro del perímetro formado por las calles Méjico, 25 de Mayo, Balcarce, Uruguay, San José y Charcas, no podrán circular carros tirados por más de dos caballos, quedando prohibido el uso de cadeneros sin permiso especial del D. E.».
Art 2º Comuníquese, etc.– OBARRIO. –*Eugenio F. Soria*, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M. – ALVEAR. – *C. Saavedra Lamas*, secretario. v-6-mayo.

LICITACIONES

Licitación para la pintura y blanqueo de la casa municipal de la sección Belgrano.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 4 de Mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de Abril 1907.– El secretario. v-4-mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurts, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz y Bustamante de General Soler á Mansilla.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretería de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 26 de Abril de 1907.—El secretario. v-11 mayo.

Licitación para la reparación de 19 vehículos del servicio de las estaciones Norte y Sud de desinfección, dependientes de la dirección sanitaria. Tendrá lugar el día 6 de mayo próximo á las 2 p., m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, abril 26 de 1907. v-6-mayo.

Licitación para la construcción de las obras de saneamiento de los Nuevos Mataderos de Liniers. Las obras á construirse consisten en:
1º Provisión y colocación de las cañerías colectoras y accesorios.
2º Una cámara séptica.
3º Bocas de Registro.
4º Tanque colector, excabaciones para los filtros, provisión y colocación de caños de drenaje en los mismos.
5º Provisión y colocación de arena en los filtros.
6º Provisión y colocación de bombas y motores, sifon Adans, Avisador y contador de descarga.
Las obras de los ítem 1, 2, 3, y 4, formarán parte de un solo (contrato) y la de los número 5 y 6 serán objetos de otros dos contratos distintos.
De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura, llámase á licitación para el dia 10 de mayo á la 3. p. m. Buenos Aires, abril 26 de 1907.– El secretario. v-10 de mayo.

Licitación para la construcción de una cocina de plancha para el Hospital Tornú. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 3 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires 26 de abril de 1907.– El secretario. v-3-mayo.

Licitación para la provisión de dos correas, y tablones de pino tea para la máquina rompedora Gatt. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 3 de mayo á las 3 1/2 p. m.– Buenos Aires 26 de abril de 1907.– El secretario. v-3-mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Colombres, de Victoria á Agrelo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaria de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de mayo á las 3 p. m—Buenos Aires, abril 26 de 1907.—El Secretario. v-8-mayo

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando pensión, la señora Angela Aguirre de Alcaraz, en su carácter de viuda del ex empleado don Tránsito Alcaraz.—Buenos Aires, abril 24 de 1907. El secretario. v-4-mayo.

Licitación para la construcción de obras de saneamiento del Hospital Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretería de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 1º de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de abril de 1907. —El secretario. v-1º mayo.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Polvorín, desde la Avenida Rivadavia hasta el Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la sub-secretaría de obras públicas llámase á licitación para el día 2 de mayo á las 3 p. m.—El secretario. v-2-mayo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de veinticinco mil (25000) bolillas de madera de quebrachillo blanco para los sorteos de esta lotería, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, en la secretaría de la comisión administradora, calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de mayo á las 2 p. m.—Buenos Aires, abril 8 de 1907.—El gerente. v-8-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de impuestos internos

CONTRALOR DE SEGUROS

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo ppdo, respecto á la obligación de inscribir en el registro de la administración general á toda sociedad que directa ó indirectamente operen en seguros sobre la vida ó contra incendios, se transcribe al pie el mencionado decreto:

Art. 1º Toda compañía que perciba primas por seguros, en cualquier forma que sea, directa ó indirectamente, deberá inscribirse en la oficina del control de seguros en la capital, á los efectos de sufragar el impuesto interno correspondiente.

Aquellas que en adelante se establezcan con casas matrices en el interior de la República, solicitarán su inscripción ante el jefe de la sección respectiva.

Se recuerda á las compañías citadas, que en caso de infringir este decreto, se harán efectivas las penas en que incurran, de acuerdo con la ley 3764 art. 36.- *A. Sacriste.*—Contralor de seguros.—Jefe. v-10-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Quintina S. de Silveyra en su carácter de viuda del ex jubilado don Manuel Silveyra.—Buenos Aires, abril 27 de 1907.—El secretario. v-7 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Eduarda C. de Benavidez en su carácter de viuda del ex jubilado, don Saturnino Benavidez.—Buenos Aires, abril 23 de 1907.—El secretario. v-2-mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rita R. de Villarruel, por sí y en representación de sus hijos José Tránsito, Carmen Obdulia, Ismael Emiliano, Paulina Araceli y Gregorio Osvaldo, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del extinto empleado, don José A. Villarruel.—Buenos Aires, abril 23 de 1907. — El secretario. v 2 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

Por disposición del señor administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldan, y de conformidad con los artículos 295 y 296 de las ordenanzas de la misma, no conociéndose el origen del fardo marca P. Nº 1041, existente en la sección 6/8 del Dique Nº 2, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á dicho fardo, que contiene tejido de pita cruda para entretelas, que á fs. 6 vta. del expediente 36 letra N, se ha fallado disponiendo se anuncie la existencia del bulto en cuestión, debiendo los interesados comparecer ante la oficina del subscripto dentro del término de quince días, á contar de la primer publicación del presente edicto; y si vencido este plazo, nadie compareciese á reclamarlo, se proceda á su venta en pública subasta.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 30 de 1907.—A. M. Capurro. v-3-mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con el art. 1059 de las ordenanzas de la misma, se hace saber á don Juan Onetto y á todos los que se consideren con derecho á las siguientes mercaderías: 124, ciento veinte y cuatro kilos, veinte y cuatro kilos, piezas y pañuelos de seda, respectivamente, aprehesadas en el arroyo Maciel, conjuntamente con el bote, sin nombre, matrícula número 9382, que las conducía; que por resolución de esta aduana se declaran caídas en comiso dichas mercaderías é imponiendo al botero una multa igual al valor de la mercadería.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de la misma. Oficina de sumarios, aduana de la capital abril 26 de 1907.—A. M. Capurro. v-2-Mayo.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 3 meses, para la provisión de 3 grandes puentes básculas destinados al pesaje de vagones en los puertos de la capital y La Plata.

Las propuestas deberán presentarse el día 15 de junio de 1907 en el despacho del director de esta oficina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la misma (Belgrano y Dique 3) todos los días hábiles.—Edmundo J. Palma. v-15-junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del subscrito, se cita, llama y emplaza por por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Pedro Ostalé**, ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan á este juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de ley.—Abril 19/907.—Eliseo Elestrade, Juez de Paz de la sección 14—Capital Federal. Sin cargo v-29-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Gaston**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. —*Germán Wernicke*, secretario. Sin cargo v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor don Miguel Romero, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Burruchaga**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, marzo 23 de 1907. *Germán Wernidke*, secretario. Sin cargo-v-11-mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional del territorio del Río Negro, doctor don J. Alfredo Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta, días á contar desde la primera publicación del presente, á **Ezequiel Borzola**, para que comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Viedma, marzo 18 de 1907 *H. D. Rosquiellas*, secretario. Oficial-v-1º-mayo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 17 de mayo próximo á las 3 y 1/2 p. m., para la provisión de paños azul gris de tropa, verde, punzó, grancé y negro, lienzo, brin, cotín, uso doméstico, entretela fina, franela punzó, loneta, tela impermeable, brin azul, cinta hilera, cinta pelo cabra 8 m/m, y 18 m/m, cordon seda rojo grana, hules para ribetes, vistas y forros, barbijos para tropa y oficial, tafiletes tropa, arpillera enfardelar, cabesticos, cajas guerra, cepillos paja, espuelas, estuches útiles peluquero, tachos rancho, juego útiles talabartero, servicios mesa campana, cuellos y servilletas tropa, hule para viseras tropa, estacas y palos para carpas, cepillos para calzados y tropa, frazadas para mantas caballos, hebillajes para monturas oficial, suelas macho, guarnición, gruesas para faldas, delgadas para íd., para accesorios, cueros aceitados, afeitados, chancho extranjero, vaqueta refendida y badanas engrasadas y raspadas.—Pliego de condiciones y muestras á disposición de los in-

teresados en la oficina informativa de compras, Garay 252. Abril 17 de 1907.—El secretario.
v-17-mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación por cuarenta días, á contar desde la fecha, para la provisión del brin blanco, lienzo tablón, otras telas y demás artículos concernientes á la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Armada, como así mismo, de elásticos blancos y medias cortas de algodón y de lana. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Colón y Brasil) todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, marzo 14 de 1907.—El secretario.
v-24-mayo

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Martín García, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora mts. 4.95, manga mts. 1.30, puntal cts. 0.40; está pintada de color plomo, por dentro y fuera, tiene en el espejo de popa las iniciales J.B. y en la mura de babor el nombre de «Recreo», tiene asimismo dos horquillas de hierro (firmes), 11 metros de cadena, un remo pintado de color blanco y un asta bandera barnizado.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 16 de 1907. —*Enrique Victorica*, oficial mayor.
v 24 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimensiones son las siguientes: eslora mts., 5.18, manga mts. 1.80, puntal cts. 0.68, tiene un palo guarnicho en regular estado, una entena de tacuara macisa, una vela latina, un ancla con 17 mts. cadena y un timón.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, abril 16 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.
v-24-mayo.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Corrientes; sus dimenciones son las siguientes:

Una eslora mts. 4,70, manga mts. 1,17, puntal cts. 0,70; canoa de espejos y proa, curvas de tala y algarrobo, forro timbó, pintada de color rojo y verde, en regular estado de conservación.

Una, escalera mts. 6,53, manga mts. 1,70, puntal cts. 0,50; canoa de espejos, curvas de laurel, forro de cedro, pintada de color verde, en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907.—Enrique Victorica, oficial mayor.
v-5-mayo.

Por la presente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una embarcación encontrada en jurisdición de la subprefectura del puerto de Villa Constitución, sus dimensiones son las siguientes.

Eslora mts. 5,93, manga mts. 2.10, puntal cts. 0,84; bote proa, popa de espejo, 21 pares de curvas, 4 bancadas, pintura fresca, por dentro y fuera color plomo, borda colorada, plan verde, sin nombre ni número, conteniendo adentro 4 remos, 3 de 14 pies y 1 de 16 íd., pintados color plomo, 1 palo de vela, 2 pedazos de caña y 2 tablas pequeñas de pino blanco.

Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 4 de 1907 Enrique Victorica, oficial mayor.
v-5-mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de mayo próximo, á las 3 p.m. para la construcción de un edificio destinado á estación sanitaria en el puerto de la capital.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.

Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, abril 21 de 1907.
v-20-mayo

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de mil doscientas toneladas de fierro y acero dulce, perteneciente al ferrocarril Cental Norte, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la Dirección General de Vías de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en la citada dirección el día cuatro de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, abril 5/907.
v 4 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de mayo próximo á las 3. p. m., para la instalación de la luz eléctrica en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, abril 17 de 1907.
v-16-mayo.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámese á licitación pública hasta el 21 de junio de 1907, á las 3 p. m. para la provisión de una cadena de canjilones y dos juegos de ruedas para dragas.—Para datos, á la Dirección General de Contabilidad.
v-21-de junio.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el no. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

El 20 de mayo próximo se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 kilómetros de rieles, sus eclisas y cambios, con destino al ferrocarril Argentino del Norte.

Los interesados pueden solicitar planos y demás datos en la Inspección General de Estudios y Construcciones. v. 20 de mayo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 24.

Nueva Granada, de Córdoba á Paraguay.
Ecuador, de Córdoba á Juncal.
Bermejo, de Paraguay á Charcas.
Anchorena, de Taraguay á Peña.
Laprida, de Paraguay á Peña.
Agüero, de Paraguay á Mansilla.
Agüero, de Charcas á Beruti.
Gallo, de Paraguay á Arenales.
Bustamante, de Santa Fe á Arenales.
Billinghurst, de Güemes á Arenales.
Paraguay, de Pueyrredón á Bermejo.
Mansilla de Pueyrredón á Gallo.
Charcas, de Pueyrredón á Gallo.
Güemes, de Agüero á Gallo.
Santa Fe de Pueyrredón á Billinghurst.
Arenales de Pueyrredón á Coronel Díaz.
Beruti de Pueyrredón á Agüero.
Juncal, de Pueyrredón á Laprida.
French, de Pueyrredón á Laprida.
Peña, de Anchorena á Laprida.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 30 de abril de 1907 y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas antes del 30 de junio del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, marzo 21 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 30 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. B. 5461/906.—Chosmalal, noviembre 10 de 1906.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura: Celestino Boudet, francés, mayor de edad, domiciliado en Chosmalal, territorio del Neuquen ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer un cateo de mineral de primera categoría en el territorio, pide se le conceda el máximo de la extensión, de acuerdo con la ley. El campo, ignoro si es fiscal ó particular, no está labrado, cultivado ni cercado, y está ubicado en el segundo departamento sección 30 de este territorio en el paraje denominado «Chacay Melehué» y cuyos limites son los siguientes: Norte «Cerro Bajo» Sur el arroyo «Chacay Melehué» Esta población de Estanislao Herrera y Oeste la Cordillera del Viento. Previas las publicaciones y demás requisitos de la ley, pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido para dar principio á los trabajos. Como en la localidad no hay papel sellado, autorizo al Sr. Manuel Llames, domiciliado en la Capital Federal calle Cancallo no 1236, para que reponga los sellos, gestione y trámite la presente solicitud.—Es justicia.—Celestino Boudet.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de noviembre de mil novecientos seis á las cinco p. m. en un sobre certificado por el Correo, di-

rigido al Sr. Jefe de la Oficina de minas y que fué entregada por el empleado de esa repartición á don Antonio E. Guaglia. Conste. Garrido.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906 —Pase á la División Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresqonda. P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1907.—La parte Sud de este cateo ubicado como indica el informe anterior de esta oficina, se superpone al reconocimiento concedido según el Exp. G, 5290/905 sobre el el arroyo «Chacay Melehué» Para salvar esta superposición, ha sido necesario trasladar el cateo hacia el Norte, de tal manera que su límite Sur esté sobre el Norte del reconocimiento antes citado. El interesado deberá manifestar si está de acuerdo con la nueva ubicación dada á su pedido. J. V. Passalaqua—Buenos Aires, Marzo 12 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico.—P. A. Juan R. Montes de Oca. En la misma fecha se citó al interesado.—Horacio Maldonado.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1907.

Estoy conforme con la ubicación dada por el Registro Gráfico, tomando como límite Norte del reconocimiento G. 5290/905.—Manuel Llames.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1907. Regístrese: fíjese cartel avviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda, pase á sus efectos á la Inspección de Estadística Minera; y notifíquese al interesado para que de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, haga las publicaciones en el Boletín Oficial.—E. Hermitte. Nº 258 v-7-mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 20 325



Abril 24 de 1907.—Aktiengesellschaft Paulanerbräu, zum Salvatorkeller.—Cervezas de la clase 68. v 2 mayo.

Acta nº 20.368

PHOSPHYLASE

Abril 29 de 1907.—Leon Cartier.—Drogas y productos farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-6-mayo.

Acta nº 20.324

«LA MAMÁ»

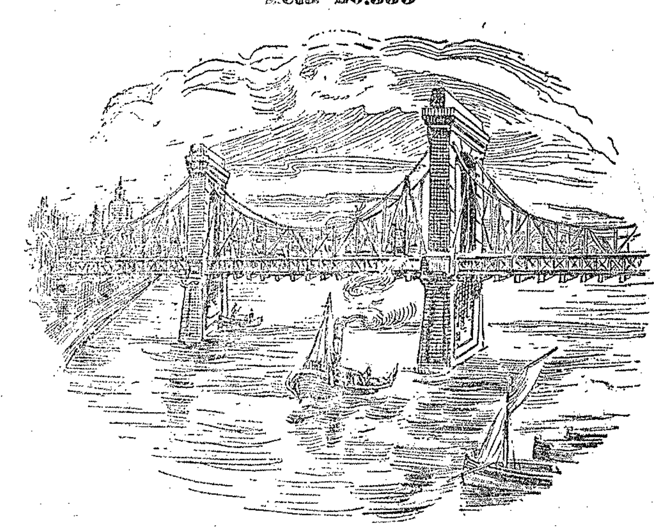
Abril 24 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 34, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v 2 mayo.

Acta nº 20 161



o de 1907.—Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. (Modificada). v 2 mayo

Acta 20.335

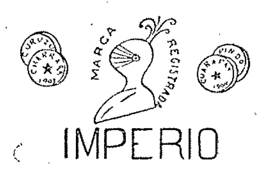


Abril 25 de 1907.—Puente y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52 y 54 á 58. v 2 mayo.

Acta nº 20338.

LA INDUSTRIAL YERBATERA

YERBA PARAGUAYA ESPECIAL



IMPERIO

PRODUCTOR é IMPORTADOR

DOMINGO BARTHE

BUENOS AIRES

Abril 25 de 1907.—Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. v 2 mayo.

Acta nº 20.323

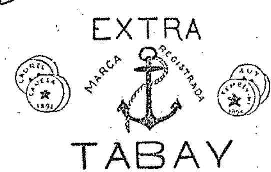
«EL MOSAICO»

Abril 24 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 34, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v 2 mayo.

Acta nº 20.339

YERBA PARAGUAYA

EXTRA



TABAY

ÚNICO IMPORTADOR

DOMINGO BARTHE

BUENOS AIRES

Abril 25 de 1907.—Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. v 2 mayo.

Acta nº 20.322

"El Lector Sudamericano"

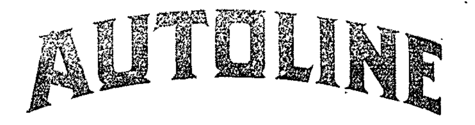
Abril 24 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 34, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-2-mayo.

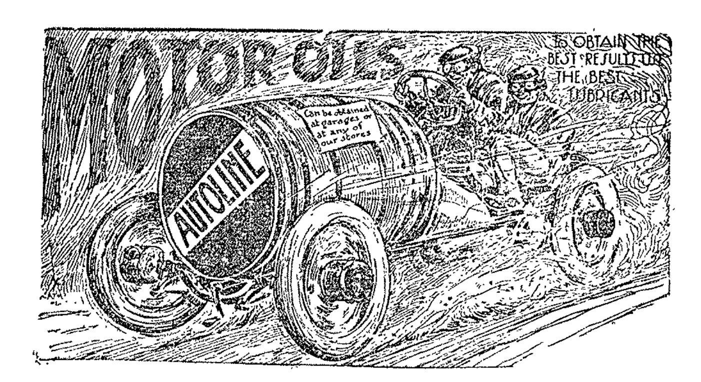
Acta nº 19.821



Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad anónima).—Artículos de la clase 69 (Modificada). v-1º-mayo.

Acta nº 20.153





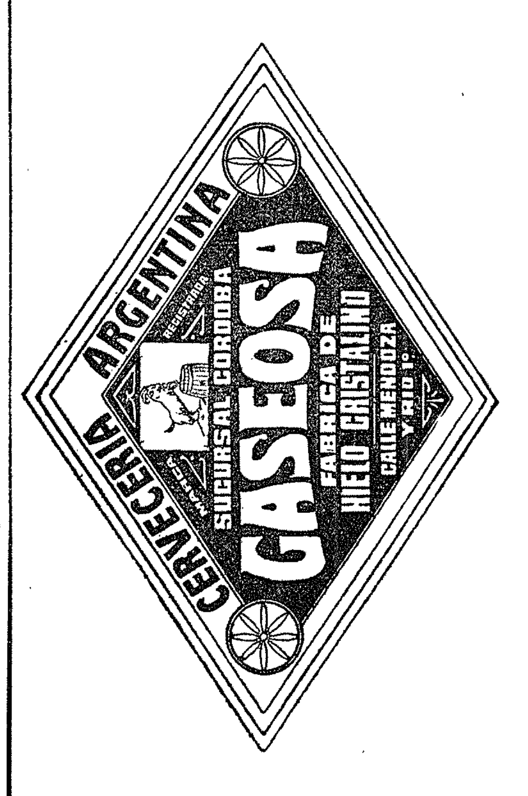
Abril 1º de 1907.—Casteran Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 (Substituida). v-1º-mayo.

Acta nº 20.330



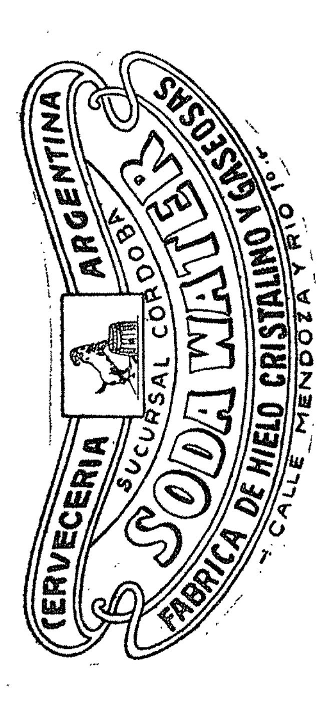
Abril 24 de 1907.—D. Appleton & Cía.—Artículos de las clases 72 á 78. v-1º-mayo.

Acta nº 19.819



Febrero 6 de 1707.—Cervecería Argentina (Sociedad anónima).—Artículos de la clase 69. (Modificada). v-2-mayo.

Acta nº 19.820



Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad anónima).—Artículos de la clase 69. (Modificada). v-2-mayo.

Acta nº 20.360



Abril 27 de 1907.—Francisco Figueira Ferraz.—Vinos de las clases 68 y 79.
v 4 mayo.

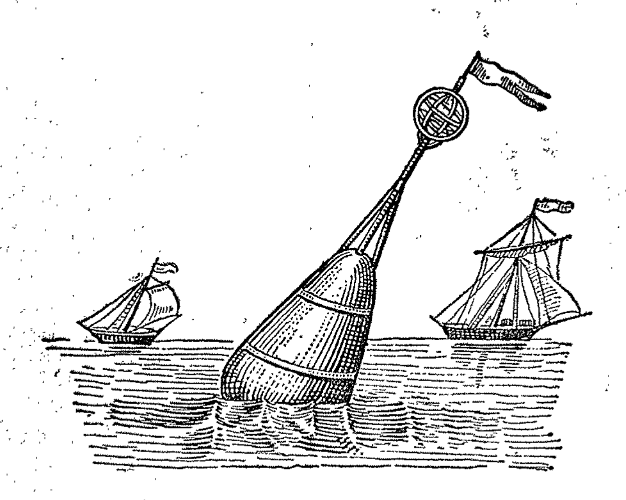
Acta nº 20.361



Abril 27 de 1907.—Francisco Figueira Ferraz.—Vinos de las clases 68 y 79.
v 4 mayo.

Acta nº 20.362

LA BOYA



MARCA-REGISTRADA

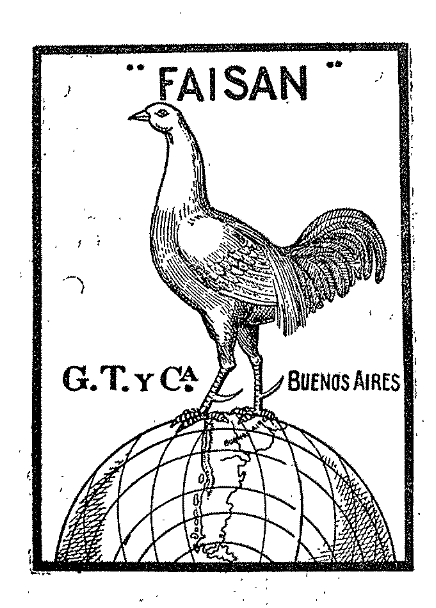
Abril 27 de 1907.—Francisco Albisu.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 61 á 71 y mondadientes de la clase 80.
v 4 mayo.

Acta nº 20.358

DULCEPHONE

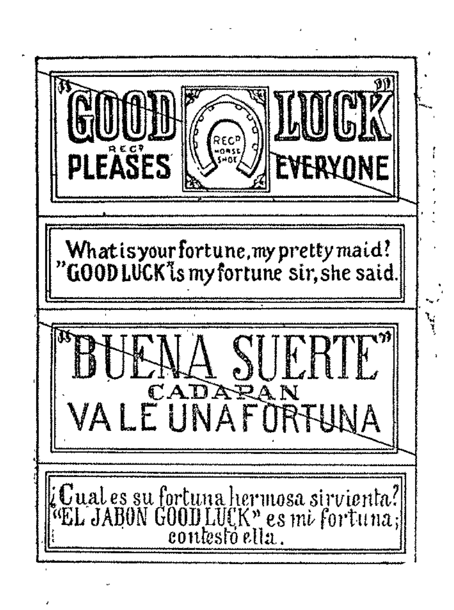
Abril 27 de 1907.—Barnett Samuel & Sons Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 4 mayo.

Acta nº 20.359



Abril 27 de 1907.—Gregorio Tenreiro y Cía—Artículos de las clases 44 á 55.
v 4 mayo.

Acta nº 20.343



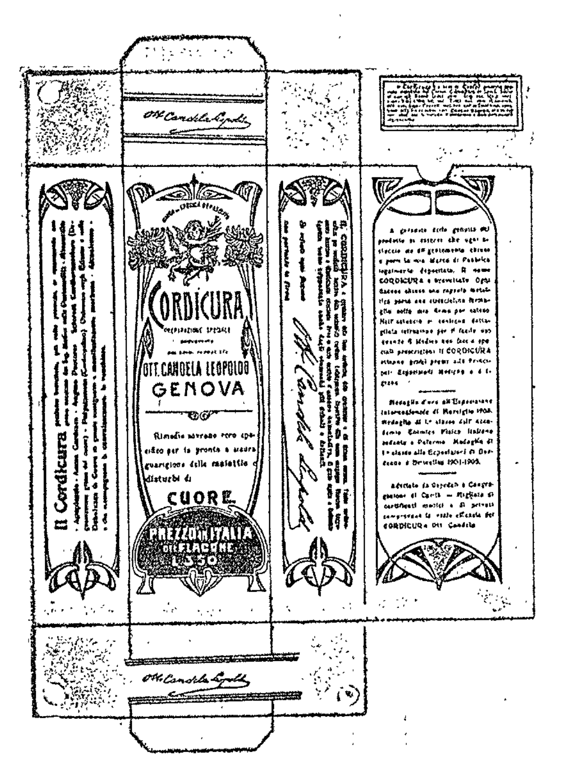
Abril 26 de 1907.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-4-mayo.

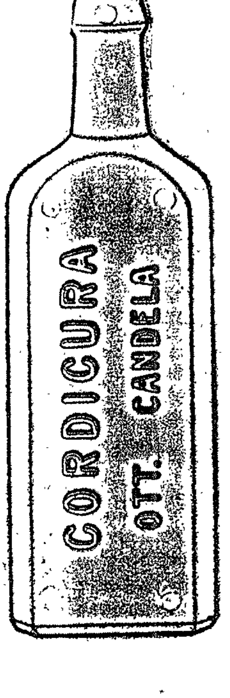
Acta nº 20.314



Abril 23 de 1907.—Colombatti y Cía —Vermouth de la clase 68. v-1º-mayo.

Acta nº 20.364

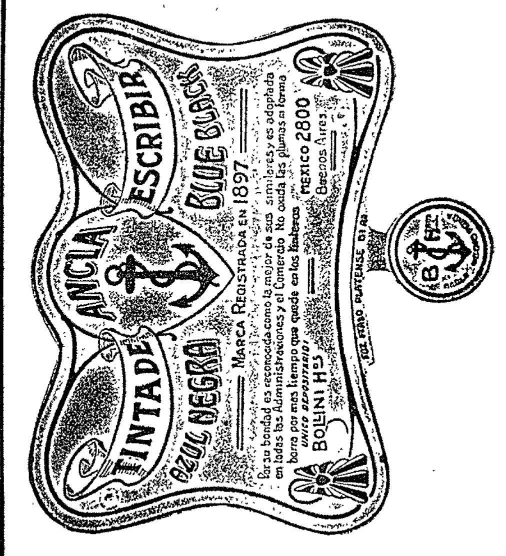






Abril 29 de 1907.—Leopoldo Ott Candela.—Productos químicos y farmacéuticos, de las clases 11 y 59. v 6 mayo.

Acta nº 20.084



Marzo 18 de 1907.—Bollini Hnos.—Tintas de la clase 72 (Modificada). v-2-mayo.

Acta nº 19.284

DEWAR

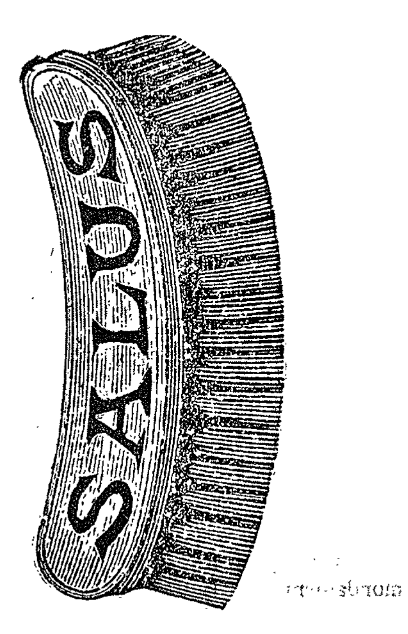
Noviembre 28 de 1906.—John Dewar y Sons Limited (Sociedad anónima).—Artículos de las clases 68 y 69 (Duplicado). v-2-mayo.

Acta nº 20.333

«SICCOL»

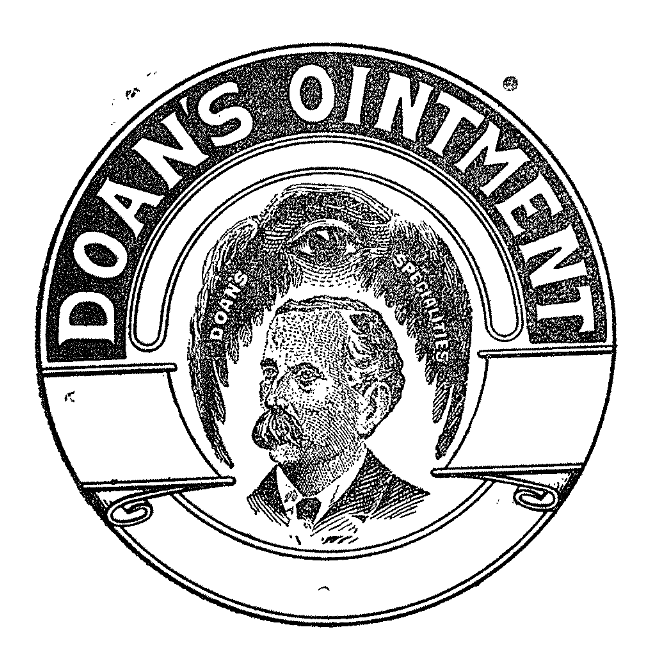
Abril 25 de 1907.—F. Edward Harrison.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 mayo.

Acta nº 20.332



Abril 24 de 1907.—F. Ortiz Pérez.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 16, 33, 43, 58, 72 y 79. v. 3 mayo.

Acta nº 20.318



Abril 24 de 1907.—Forter Mac Clellan Co.—Artículos de las clases 11 y 79. v-1º-mayo.

Acta nº 20 320



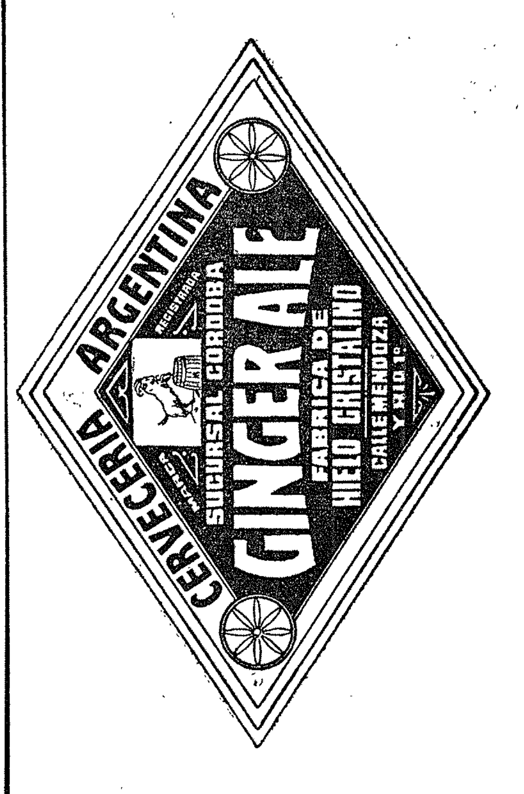
Abril 24 de 1907.—Cervelló y Casanás.—Artículos de las clases 11 y 14. v-1º-mayo.

Acta nº 20 327



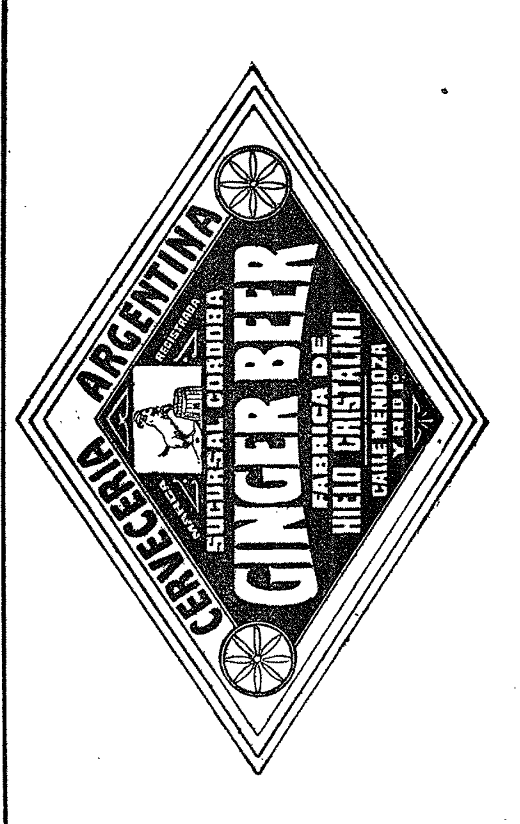
Abril 24 de 1907.—N. V. Polak & Schwarz's Essencefabrieken.—Artículos de las clases 9, 11, 58 64, 67, 68, 69 y 79. v-2-mayo.

Acta nº 19.817



Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad anónima).—Artículos de la clase 69. (Modificada). v-1º-mayo.

Acta nº 19.818



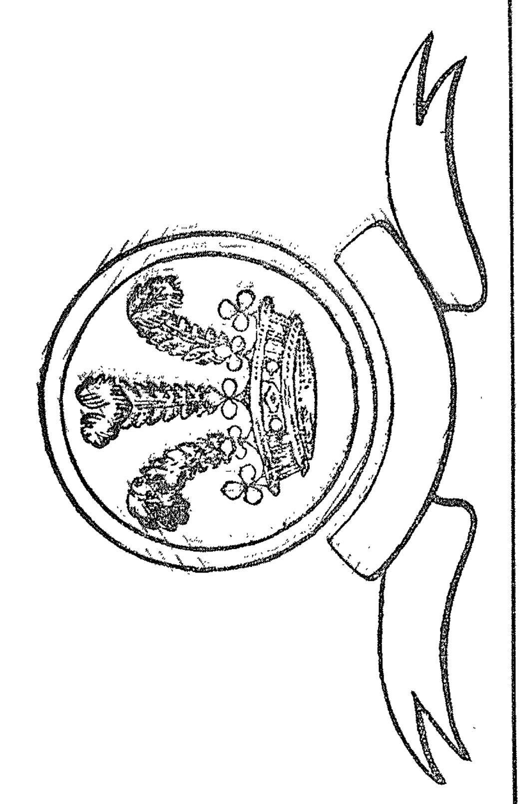
Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad anónima).—Artículos de la clase 69. (Modificada). v-1º-mayo.

Acta nº 20 331

"Expreso La Confianza"

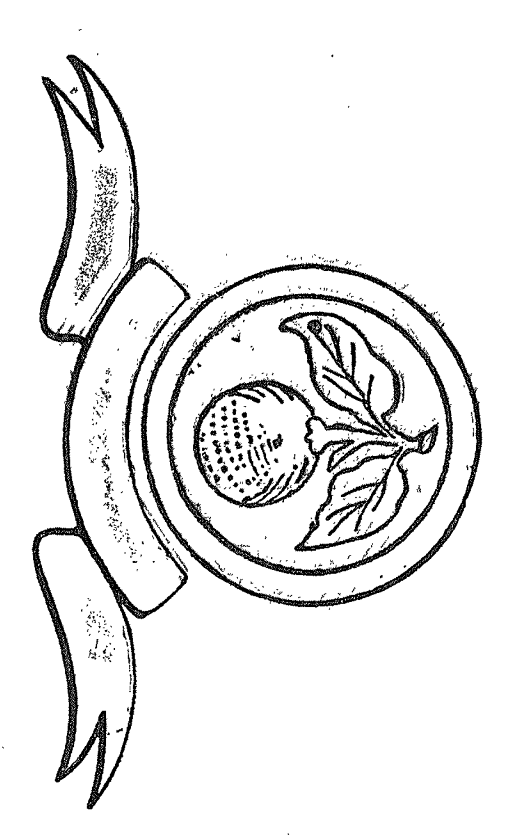
Abril 24 de 1907.—Víctor Graells.—Artículos de las clases 1 á 79. v 1º mayo.

Acta nº 20.076



Marzo 16 de 1907.—Baibiene y Antonini.—Artículos de las clases 44 á 47 y 49. (Modificada). v-1º-mayo.

Acta nº 20.075



Marzo 16 de 1907.—Baibiene y Antonini—Artículos de las clases 44 á 47 y 49. (Modificada). v-1º-mayo.

Acta nº 20.334

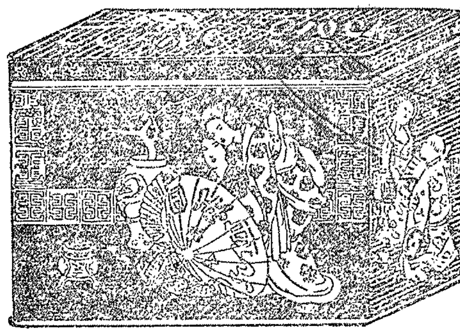
«ESTUDIO»

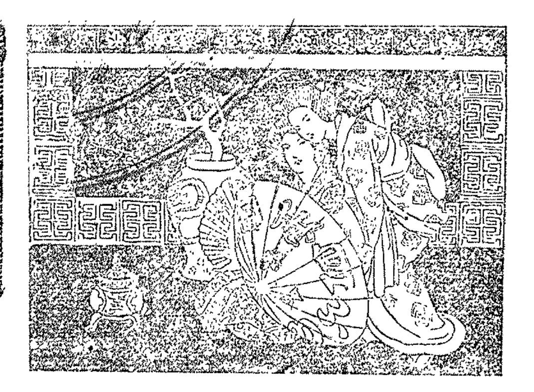
Abril 25 de 1907.—Andrés del Río.—Artículos de la clase 72. v 2 mayo.

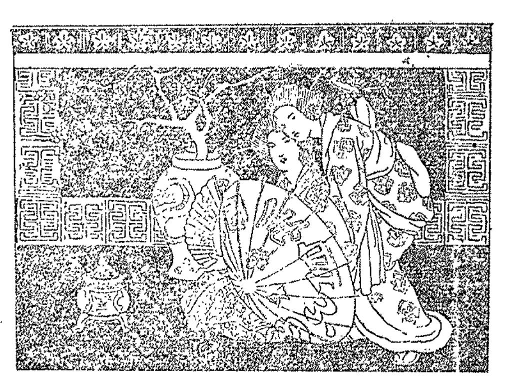
Acta nº 20.355













Abril 26 de 1907.—J. J. Walker é hijos Ltda.—Tcès de la clase 67. v-3-mayo.

Acta nº 20.348



Abril 26 de 1907.—The Best Light Co.—Artículos de las clases 12, 35 y 39. v-3-mayo.

Acta nº 20.349



Abril 26 de 1907.—Luis Lindelöf &. Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-mayo.

Acta nº 20.351

"AZABACHE"

Abril 26 de 1907.—D. Appleton & Co.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 36, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-3-mayo.

Acta nº 20.353

NUEVAS LECTURAS

Abril 26 de 1907.—D. Appleton &. Co.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 36, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-3-mayo.

Acta nº 20 350



Abril 26 de 1907.—Rathje &. Cía.—Artículos de la clase 59. v-3-mayo.

Acta nº 20 357



Abril 26 de 1907.—Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. v-3-mayo.

Acta nº 20.354

«DE ESCLAVO Á CATEDRÁTICO»

Abril 26 de 1907.—D. Appleton & Co.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 36, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-3-mayo.

Acta nº 19.914

«EL CARDUCCI»

Febrero 18 de 1907.—H. Hennéberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79. (Modificada) v-3-mayo.

Acta nº 20.341

«SECOR VISIBLE»

Abril 26 de 1907.—Oreste Tonolli y Cía.—Artículos de la clase 72 y máquinas de escribir de la clase 22. v-3-mayo.

Acta nº 20.342

"Triumph Perfect Visible"

Abril 26 de 1907.—Oreste Tonolli y Cía.—Artículos de la clase 72 y máquinas de escribir de la clase 22. v-3-mayo.

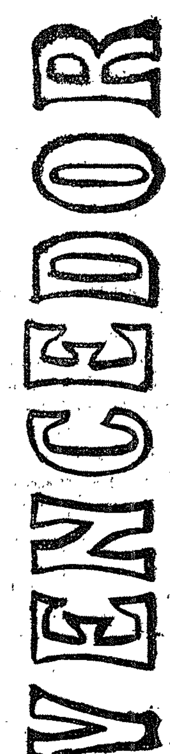
Acta Nº 20.319



CARLO ROSSI & C.
TORINO

Abril 24 de 1907.—Carlo Rossi y Cía.—Artículos de la clase 74, películas y films de cinematógrafos de la clase 22. v-2-mayo.

Acta nº 20 345



Abril 26 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 44 á 55. v-3-mayo.

Acta nº 20.344

«ELITE»

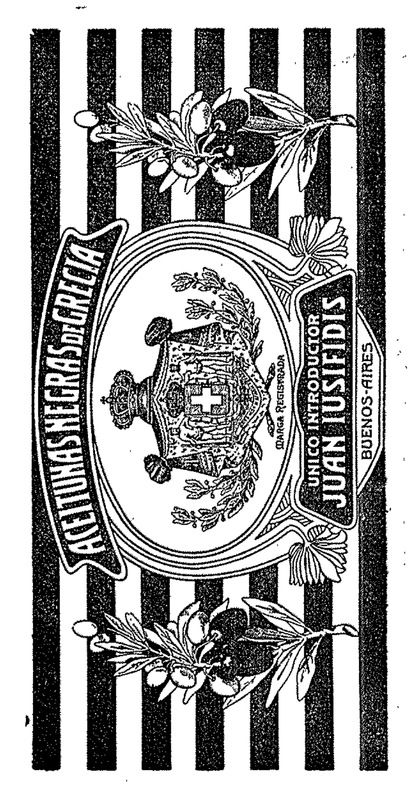
Abril 26 de 1907.—Lanus &. Ratcliff.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-mayo.

Acta nº 20.316



Abril 24 de 1907.—Antonio J. Carballo.—Artículos de las clases 9 y 39. v-2-mayo.

Acta nº 20.326



Abril 24 de 1907.—Juan Iusifidis.—Aceitunas de la clase 63. v 2 mayo.

Acta nº 20.329



AGUA FIBLA

PARA DAR LUSTRE A LAS CAMISAS

Modo de Usarla

Una cucharada de esta agua por cada cinco camisas debe mezclarse bien con la cantidad de almidón correspondiente.

Tambien puede usarse, pasando un pañito mojado con esta agua, en las partes donde debe haber lustre.

Tantó en un caso como en otro, se apretará la punta de la plancha para que salga el lustre con más facilidad, teniendo cuidado de secar bien la camisa con la misma plancha, á fin de que quede igual y no sea destruido por la humedad.

Depósito y únicos agentes en la República Argentina

156, Piedras, 170

DROGUERIA ALEMANA

BERETERVIDE & Cia.

Agítese el frasco al hacer uso

Abril 24 de 1907.—Beretervide & Cía.—Artículos de la clase 14. v-2 mayo.

Acta nº 20,356

"VARALETTES"

Abril 26 de 1907.—Alfred Bishop, Limited.—Artículos de las clases 11 y 79. v-3-mayo.

Acta nº 20.352

"LA CALIGRAFIA MODERNA"

Abril 26 de 1907.—D. Appleton &. Co.—Artículos de las clases 72 á 77. v-3-mayo.

Acta nº 20 340

LA INDUSTRIAL YERBATERA

YERBA-PARAGUAYA ESPECIAL



L'A FLORIDA

PRODUCTOR é IMPORTADOR

DOMINGO BARTHE

BUENOS-AIRES

Abril 25 de 1907.—Domingo Barthe.—Yerba mate de la clase 67. v 2 mayo.

Acta nº 19.822



Febrero 6 de 1907.—Cervecería Argentina (Sociedad anónima).—Artículos de la clase 69. (Modificada). v-2-mayo.

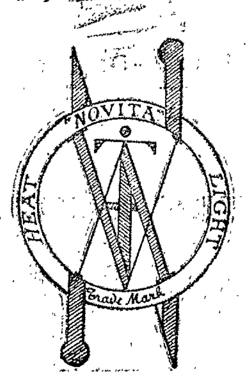
Acta nº 20.328



Abril 24 de 1907.—Peters Hermanos.—Kumel de la clase 68. v 2 mayo.

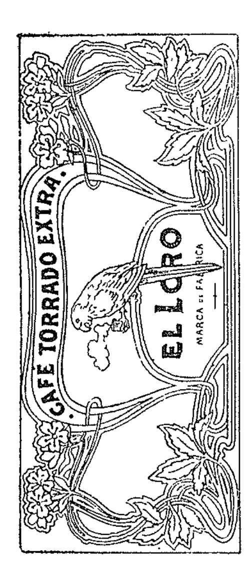
Acta nº 20.337





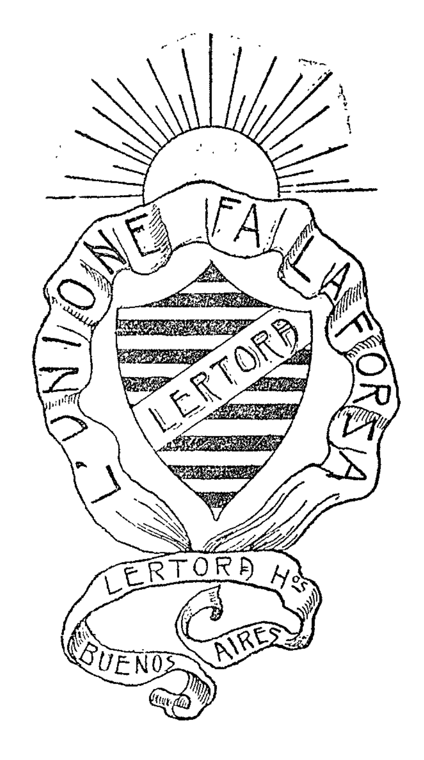
Abril 25 de 1907.—Mace, Devereux & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 2 mayo.

Acta nº 20.336



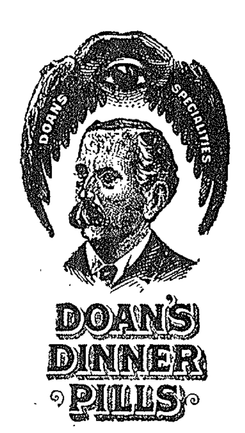
Abril 25 de 1907.—Andrés Piacentini.—Artículos de las clases 61 á 71. v 2 mayo.

Acta nº 20.312



Abril 23 de 1907.—J. Lértora y Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71. v-1º-mayo.

Acta nº 20.317



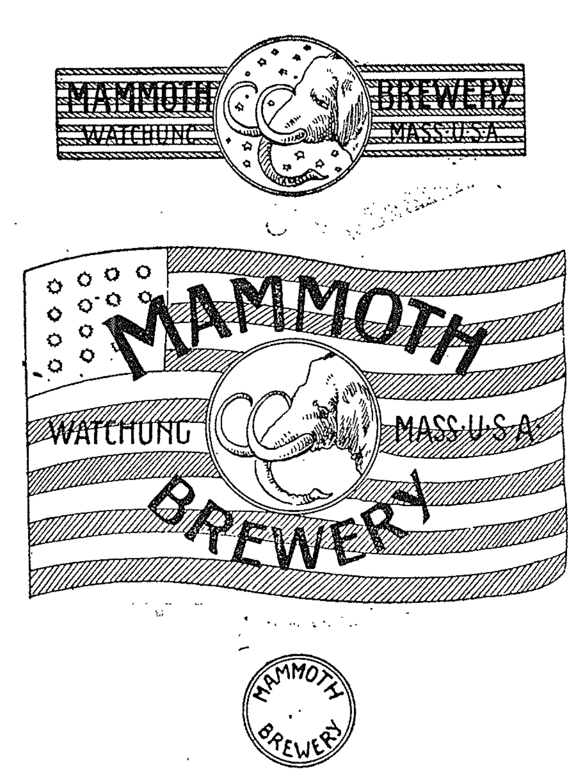
Abril 24 de 1907.—Fóster Mac Clellan Co.—Artículos de las clases 11 y 79. v-2-mayo.

Acta nº 20.366



Abril 29 de 1907.—Alfonso F. Reuther—Cigarrillos de la clase 59. v 6 mayo.

Acta nº 20.367



Abril 29 de 1907—Carlos Curdes—Artículos de la clase 68. v 6 mayo.

Acta nº 20.370

CARMEN

Abril 29 de 1907.—Duprat, Aguirrezabala y Cía.—Artículos de las clases 9 y 16 á 43. v-6 mayo.

Acta nº 20.371

LA MARGARITA

Abril 29 de 1907.—Duprat, Aguirrezabala y Cía.—Artículos de las clases 9 y 16 á 43. v-6-mayo.

Acta nº 20.315

«POMPEIAN»

Abril 24 de 1907.—Mace, Devereux y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-2-mayo.

Acta nº 20.321

«EL ALMA»

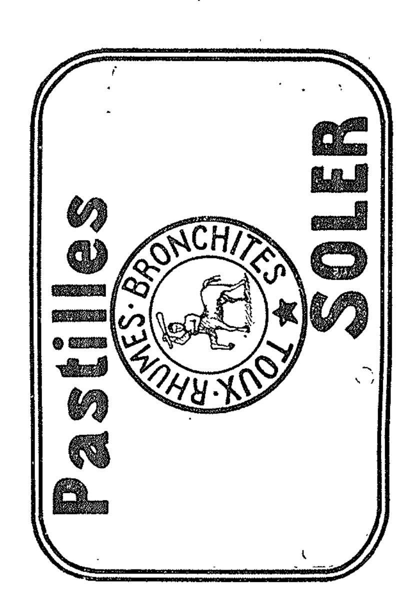
Abril 24 de 1907.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 7 á 12, 14, 29, 32, 33, 34, 40 á 43, 55, 60, 72, 73, 74, 76, 77 y 78. v-2-mayo.

Acta nº 20.373

"STANDARD"

Abril 29 de 1907.—Louis L. Lomer.—Artículos de la clase 25 y máquinas de escribir y accesorios de la clase 22. v-6mayo.

Acta nº 20.347



Abril 26 de 1907.—Paul Jocob.—Artículos de las clases 11, 58, 66 y 79. v-4-mayo.

Acta nº 20.363



Abril 29 de 1907.—Espoueys fréres, Sauveterre y Cia—Artículos de las clases 1 á 79. v-6-mayo.

Acta nº 20.346





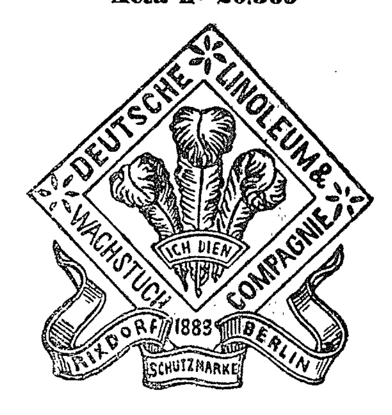
Abril 26 de 1907.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima)—Artículos de las clases 44 á 55. v-4-mayo.

Acta nº 20.372

«RAQUEL»

Abril 29 de 1907.—Duprat, Aguirrezabala y Cía.—Artículos de las clases 9 y 16 á 43. v-6-mayo.

Acta nº 20.369



Abril 29 de 1907.—Augusto Kürzer.—Linoleum, hules é inlaid de la clase 55. v-6-mayo.

Acta nº 20.374



Abril 29 de 1907.—Louis L. Lomer.—Artículos de la clase 25 y máquinas de escribir y accesorios de la clase 22. v-6-mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
José Ignacio Maraspín
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.